

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.172/13

### AYUNTAMIENTO DE SERRANILLOS

#### A N U N C I O

#### PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2.013

Aprobado inicialmente por la Corporación Municipal en su Sesión celebrada el pasado día 18 de Diciembre del año 2.012, y no habiéndose formulado reclamación alguna en el periodo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Presupuesto General del año 2.013, cuyo RESUMEN POR CAPÍTULOS, seguidamente se transcribe:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:

CAPITULO 1: IMPUESTOS DIRECTOS .....	86.000
CAPITULO 2: IMPUESTOS INDIRECTOS.....	5.000
CAPITULO 3: TASAS Y OTROS INGRESOS.....	59.000
CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	65.000
CAPITULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES .....	9.000
CAPITULO 6: ENAJENACION DE INVERSIONES REALES .....	1.000
CAPITULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....	5.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS .....</b>	<b>230.000</b>

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS:

CAPITULO 1:GASTOS DE PERSONAL .....	67.000
CAPITULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....	113.000
CAPITULO 3: GASTOS FINANCIEROS.....	1.000
CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	25.000
CAPITULO 6: INVERSIONES REALES .....	24.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS .....</b>	<b>230.000</b>

Igualmente, y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada:

#### Denominación de las plazas.

I.- Personal funcionario:

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza en acumulación.

B) Personal laboral:

Auxiliar administrativo, una plaza

Operario de Servicios múltiples, una plaza  
Personal de limpieza de edificios, una plaza

Por ultimo, se acompañan las adjuntas Bases de ejecución del Presupuesto del año 2.013

Conforme a lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/98, y contra la aprobación definitiva del citado Presupuesto, se podrá interponer directamente recurso Contencioso-admvo. en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., y ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Serranillos, a 19 de Marzo del año 2.013.  
El Alcalde, *Ilegible.*

